



DECRETO DE PRESIDENCIA
Núm. 263/2015
8 de junio de 2015

Vistas las actuaciones llevadas a cabo para la formación de la bolsa de empleo de peones del servicio de limpieza viaria, garbigune y servicio de recogida de residuos sólidos urbanos

De conformidad con el Acuerdo adoptado en el Consejo de Administración del día 25 de marzo de 2015, en el que se aprueba la normativa para la gestión de las bolsas de trabajo de Badesa.

En uso de la habilitación expresa que como Presidente me atribuye el señalado Acuerdo del Consejo de Administración

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar válido el proceso de selección de personal para la creación de la bolsa de empleo de peones del servicio de limpieza viaria, garbigune y servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, con una vigencia de un año de duración.

SEGUNDO.- Aprobar la calificación propuesta por el Tribunal, en las pruebas realizadas a los candidatos que dan como resultado las siguientes puntuaciones y correlativamente la siguiente prelación de candidatos



CANDIDATOS	PUNTUACIÓN EXÁMEN	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
79076974F	7,36	8,30	4,00	19,66
44349347B	8,33	8,50	1,00	17,83
15363687D	8,05	8,50	1,00	17,55
72577328T	8,05	8,00	1,00	17,05
72504675G	5,57	7,40	4,00	16,97
15362372M	7,92	8,00	1,00	16,92
15354786D	7,23	8,00	1,00	16,23
72313627V	6,95	7,90	1,00	15,85
44348806E	6,67	8,10	1,00	15,77
15395283A	6,53	8,10	1,00	15,63
15378047V	6,67	7,90	1,00	15,57
44340459R	5,84	8,10	1,00	14,94
15354731T	6,81	7,70	0,00	14,51
15349046L	5,70	7,80	1,00	14,50
15351685J	5,42	7,30	1,00	13,72
72460498X	5,15	7,50	1,00	13,65
15945901R	5,15	7,40	1,00	13,55
15362963K	5,01	7,50	1,00	13,51
15351612D	5,15	7,30	1,00	13,45
X6407235X	5,01	7,30	0,00	12,31

*72577325C, 15389286D y 15353242Y no se han presentado a la entrevista por lo que quedan fuera de la bolsa.

TERCERO.- Estos candidatos formarán parte de la bolsa de empleo de peones del servicio de limpieza viaria, garbigne y servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de Badesa.



CUARTO.- Dar cuenta de la misma al Consejo de Administración.

Contra la presente Resolución, el interesado podrá formalizar la demanda ante el juzgado o sala competente, todo ello conforme a lo establecido en la ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social y Arts. 120 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Eibar a 11 de junio de 2015

EL PRESIDENTE

Fdo. Arcadio Benítez Davila

